

SECRETARÍA. Santiago de Cali enero 25 de 2024. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
El secretario,

RADICACION: 760014003012-2022-0350-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE LILIANA RENE PEREZ  
DEMANDADO: VIVIANA MESA VILLAQUIRAN Y OTROS ENER  
AUTO N.º 08

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024).

De la revisión del proceso; obrando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones del Viviana Mesa Villaquiran, Juliana Andres Puente Álzate y Diego Alejandro Virgues Borja el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el dieciséis (16) de noviembre de 2022.

2.- ORDÉNESE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.

3.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

4.- CONDÉNESE en costas a la parte demandada, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 1.236.976 como agencies en derecho.  
Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$ 1.236.976.00
LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 0
TOTAL	\$ 1.236.976,00

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

**Firmado Por:**  
**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aba65b8e8b5eae0d56b4303dfd56329f0ad8f308a5403c7a3d7387da7bef301**

Documento generado en 25/01/2024 11:29:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**